

21  
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 11-066024- -00002-0000

Fecha: 2011-07-26 15:58:49 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR  
Tra. 3 MODELO Eve: 1 REGDEPOSITO  
Act. 329 CTOINFORMACION Folios: 3

Bogotá D.C., 26 de julio de 2011

Señores:

**DIVISIÓN DE PATENTES Y NUEVAS CREACIONES**

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Ciudad

Ref: Documento de cesión modelo de utilidad.

Rad. 11-066024-00000-0000

**VALENTINA TRUJILLO HINCAPIÉ**, identificada como aparece al pie de mi firma, abogada en ejercicio y portadora de la tarjeta profesional 188.129 del C.S de la J., actuando en mi calidad de apoderada del solicitante del registro del modelo de utilidad radicado bajo el número de la referencia, aporto al expediente el documento de cesión del modelo de utilidad "Disposición constructiva para el funcionamiento de sistema vertical para tratamiento de efluentes con filtro biológico" de su inventor, Carlos Laucevicius a Ingeniería Industrial S.A., el cual se encuentra debidamente legalizado y apostillado.

Atentamente,

**VALENTINA TRUJILLO HINCAPIÉ**

CC. 1.053.772.992 de Manizales, Caldas.

TP. 188.129 del C.S. de la J.



**CONTRATO DE LICENCIA DE USO DEL MODELO DE UTILIDAD  
"DISPOSICIÓN CONSTRUCTIVA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE SISTEMA VERTICAL PARA  
TRATAMIENTOS DE EFLUENTES CON FILTRO BIOLÓGICO"  
Entre CARLOS LAUCEVICIUS e INGENIERÍA INDUSTRIAL, S.A.**

El presente Contrato de Licencia de Uso (en adelante la "Contrato de Licencia de Uso" o simplemente el "Contrato" o "La Licencia") se suscribe entre:

- (i) **CARLOS LAUCEVICIUS**, mayor de edad, brasileño, con Pasaporte N° YA048406 domiciliado en la ciudad de Panamá, y de ahora en adelante (el "**TITULAR**"), y
- (ii) **INGENIERÍA INDUSTRIAL, S.A.**, sociedad constituida de conformidad a las leyes panameñas e inscrita en el Registro Público de Panamá a ficha 154442, rollo 16193, imagen 169 de la sección de micropelículas (mercantil), identificada con el RUC 796-100- 138780 DV 60, representada en este acto por **HUGO DE PAULA LAUCEVICIUS**, mayor de edad, identificado como aparece al pie de su firma, en su calidad de representante legal sustituto, todo lo cual se acredita con el certificado del registro Público de Panamá, que se incluye como Anexo B al presente Contrato, y de ahora en adelante (el "**LICENCIATARIO**")

Entre las Partes se ha celebrado el presente Contrato de Licencia de Uso de registro de patente de modelo de utilidad que contiene las siguientes

**CONSIDERACIONES**

1. El **TITULAR**, es quien posee los derechos exclusivos sobre el modelo de utilidad de la "Disposición constructiva para el funcionamiento de sistema vertical para tratamientos de efluentes con filtro biológico".
2. Que es la intención del **TITULAR** otorgar Licencia de Uso del modelo de utilidad a favor del **LICENCIATARIO** y que este utilice y explote tal modelo en actividades comerciales dentro de la República de Panamá, limitado por las disposiciones que le impone la ley y este contrato, pero siempre comprendiendo que este documento no implica cesión de derechos más allá de los expresamente dispuestos en él.

**CLÁUSULAS**

**PRIMERO. OBJETO.** El objeto del presente contrato es el otorgamiento de una Licencia de Uso del modelo de utilidad "Disposición constructiva para el funcionamiento de sistema vertical para tratamientos de efluentes con filtro biológico" del **TITULAR** al **LICENCIATARIO**.

**SEGUNDO. CONDICIONES.** La presente Licencia se otorga con el fin de que el **LICENCIATARIO** utilice y explote el modelo de utilidad "Disposición constructiva para el

CP

8.5

3

23

**EL TITULAR**, en actividades comerciales dentro de la República de Panamá, limitado por las disposiciones que le impone la ley y este contrato, pero siempre comprendiendo que este documento no implica cesión de derechos más allá de los expresamente dispuestos en él. **EL TITULAR** se reserva el derecho al uso simultáneo del modelo de utilidad, sin detrimento del derecho del **LICENCIATARIO**.

**TERCERO. DURACIÓN.-** El presente contrato tendrá una duración de cinco (5) años, prorrogables por otros cinco (5) más, cada vez, sin necesidad de que tal intención sea declarada por las Partes. Pero el mismo podrá ser rescindido por cualquiera de las Partes, sin que exista responsabilidad de ningún tipo, con la sola notificación por escrito, con 2 meses de antelación.

**CUARTO. INDEPENDENCIA.-** Ninguna de las Partes tiene facultad o autoridad para comprometer legalmente a la otra Parte o a su Matriz, o a cualquiera de sus subsidiarias o filiales, y nada de lo aquí establecido se interpretará como que se le autoriza para actuar como agente o representante de la otra, y ninguna de las Partes puede obligar legalmente a las demás o a su Matriz, o a cualquiera de sus subsidiarias o filiales.

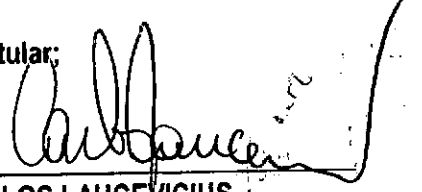
**QUINTO. NOTIFICACIONES.-** Todas las notificaciones que una Parte deba hacer a la otra, relacionadas con el presente Contrato, podrán realizarse mediante correos electrónicos, y se entiende que las partes los conocen.

**SEXTO. LEY APLICABLE.** Este Contrato se regirá e interpretará de conformidad con las leyes de la República de Panamá, y cualquier controversia respecto a la validez, interpretación, alcance y duración, o cualquiera otra circunstancia de este Contrato, será de competencia exclusiva de los Tribunales de Arbitraje de la Cámara de Comercio de la República de Panamá.

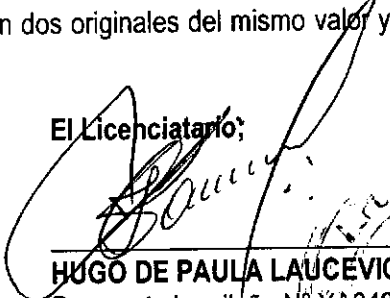
**SÉPTIMO. COMUNICACIONES ANTERIORES.-** El presente Contrato de Licencia de Uso sustituye y deja sin efecto alguno cualquier pacto anterior entre las partes, verbal o escrito, sobre el mismo objeto, y por tanto, las partes declaran que será el único que tiene valor entre ellas para regular sus obligaciones y derechos en relación con el objeto contractual pactado.

En constancia de lo anterior se firma en Panamá, en dos originales del mismo valor y tenor, a los 2 días del mes de enero de 2010.

El Titular:

  
**CARLOS LAUCEVICIUS**  
Pasaporte brasileño N° YA048406

El Licenciario:

  
**HUGO DE PAULA LAUCEVICIUS**  
Pasaporte brasileño N° YA048407  
Representante legal  
Ingeniería Industrial, S.A.

Yo, Jaime Eduardo Guillén Anguizola, Notario Público  
Cuarto del Circuito de Panamá, con cédula No. 8-359-375

**CERTIFICO:**

Que se ha cotejado la(s) firma(s) anteriores con la que  
aparece en la copia de la cédula o pasaporte de la(s)  
firmante(s) y a mi parecer son similares por consiguiente  
dicha(s) firma(s) es(son) autén(ica)s.

Panamá

21 JUL 2011

TESTIGO

TESTIGO

Jaime Eduardo Guillén Anguizola  
Notario Público Cuarto



**APOSTILLE**

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. En Panamá el presente documento público
2. Ha sido firmado por: **JAIME E. GUILLEN A.**
3. Quien actúa en calidad de: **NOTARIO**
4. Y esta revestido del sello/timbre de: **NOTARIA PUBLICA**  
**CUARTA, DEL CIRCUITO DE PANAMA**

**certificado**

5. En el Ministerio de Relaciones Exteriores 6. El día: **21/07/2011**
7. Por: **DEPARTAMENTO DE AUTENTICACION Y LEGALIZACION**
8. Bajo el número: **108-C** / # Rec.: **381004-YG**
9. Sello / Timbre:
10. Firma del funcionario:



**Marta I. Rosario C.**  
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE  
AUTENTICACION Y LEGALIZACION  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

